

### III. Administración de Justicia

#### J U Z G A D O S :

Número 1612

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

#### E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 71/92, ha dictado la sentencia en cuyo particular aparece:

#### S E N T E N C I A

En Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Afonso Carrión Matamoros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 71/92, a instancia de la entidad colaboradora y de conservación de la Urbanización Playa Honda, representada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril y bajo la asistencia del Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra doña María Gómez Martínez, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 166.648 pesetas.

#### F A L L O

Estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, en nombre y representación de la entidad colaboradora y de conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda) debo condenar y condeno a doña María Gómez Martínez a pagar a la actora la cantidad de 166.648 pesetas, más los intereses legales, así como las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Gómez Martínez y cumpliendo lo que viene mandado lo firmo y sello en Cartagena, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez sustituto.—La Secretaria.

—  
Número 1615

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

#### C I T A C I Ó N

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Pedro J. Valero Valdivieso, contra Sudisa S.A., Fondo de Garantía Salarial, Intervención Judicial de la Empresa Sudisa, y en la persona de José Francisco Bermejo Tomás y contra Auditores del Este S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las nueve cincuenta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Sudisa S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez, en pro-

videncia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

—  
Número 1967

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Orenes García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Presidente del Tribunal número Uno de Auxiliares de Administración de Justicia, versando el asunto sobre oposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.129 de 1992.

Dado en Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.